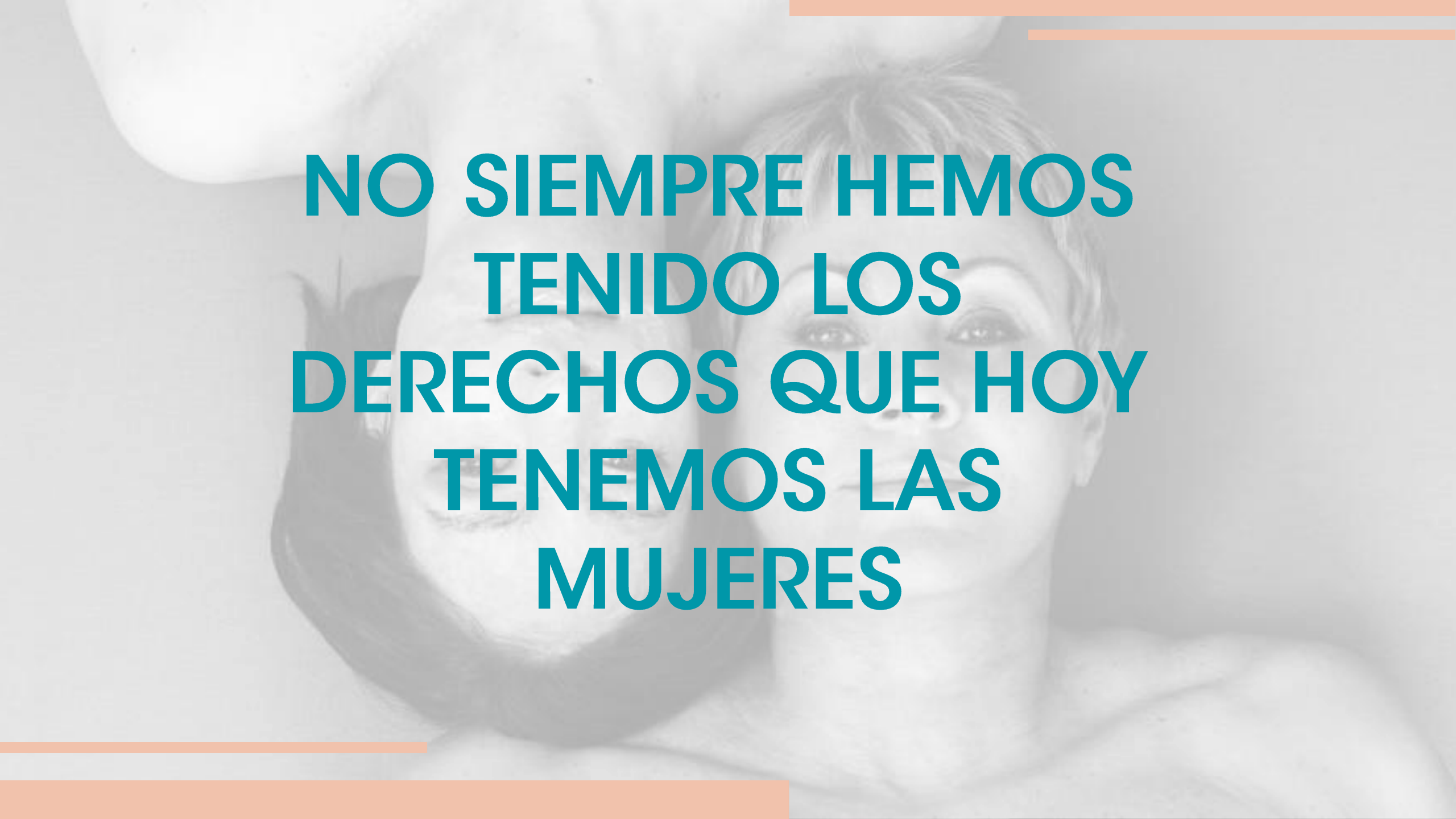


La : 
vida 
renace. 

...

SENSIBILIZACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES





**NO SIEMPRE HEMOS
TENIDO LOS
DERECHOS QUE HOY
TENEMOS LAS
MUJERES**

LÍNEA DEL TIEMPO

1932 → Derecho de las mujeres a administrar sus propios bienes

1936 → Rebaja de pena y perdón judicial por homicidio de mujer “sorprendida en legítimo acceso carnal” – Código Penal de 1936 (art. 382)

1954 → Derecho al voto. Las mujeres votaron por primera vez tres años después, el 1 de diciembre 1957, fecha en la que se votó el primer plebiscito en los inicios del Frente Nacional

1974 → Se eliminó el poder de disposición del esposo sobre “su mujer” (Decreto 2820 de 1974)

1976 → Eliminación de la obligación de usar el “de” por parte de las mujeres casadas

1981 → Colombia incorpora en su legislación la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). (Ley 051 de 1981).

1991 → Nueva Constitución Política Nacional.

1995 → Colombia incorpora en su legislación la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (CBDP).

1996 → Primera ley de violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996) para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

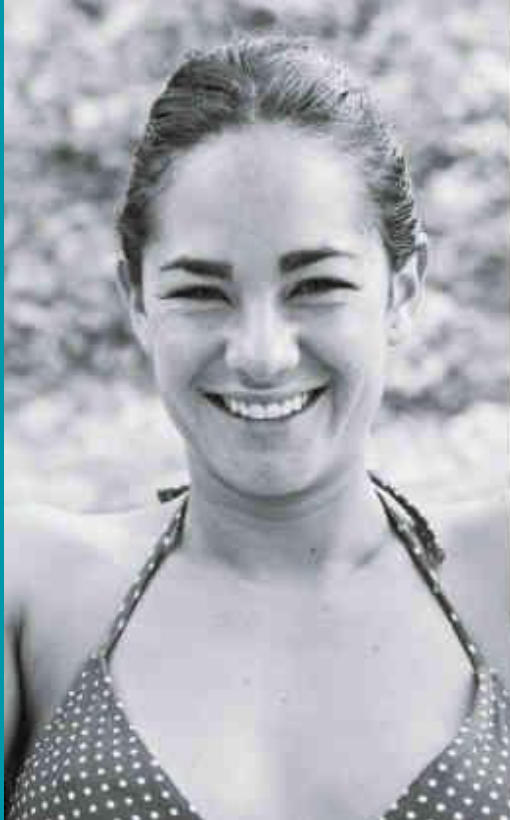
1997 → De la protección del “pudor sexual” a la protección de la “libertad sexual y la dignidad humana”

Antes de la Ley 360 de 1997, las mujeres en ejercicio de la prostitución no podían ser víctimas del delito de violación porque se consideraba que carecían del “pudor sexual” custodiado por la ley penal en los delitos sexuales.

1997 → El artículo 8 de la Ley 360 eliminó el perdón judicial en casos de violación al autor o partícipe que contraje matrimonio con la víctima

2000 → Con la Ley 481 de 2000 conocida como la Ley de cuotas, se garantiza la participación de las mujeres en los cargos públicos con un 30%.

2008 → Ley 1257 primera Ley de violencias contra las mujeres. Define violencia contra la mujer, daño psicológico, físico, sexual y patrimonial. Crea el tipo penal de acoso sexual, agrava el homicidio y las lesiones personales “por el hecho de ser mujer”

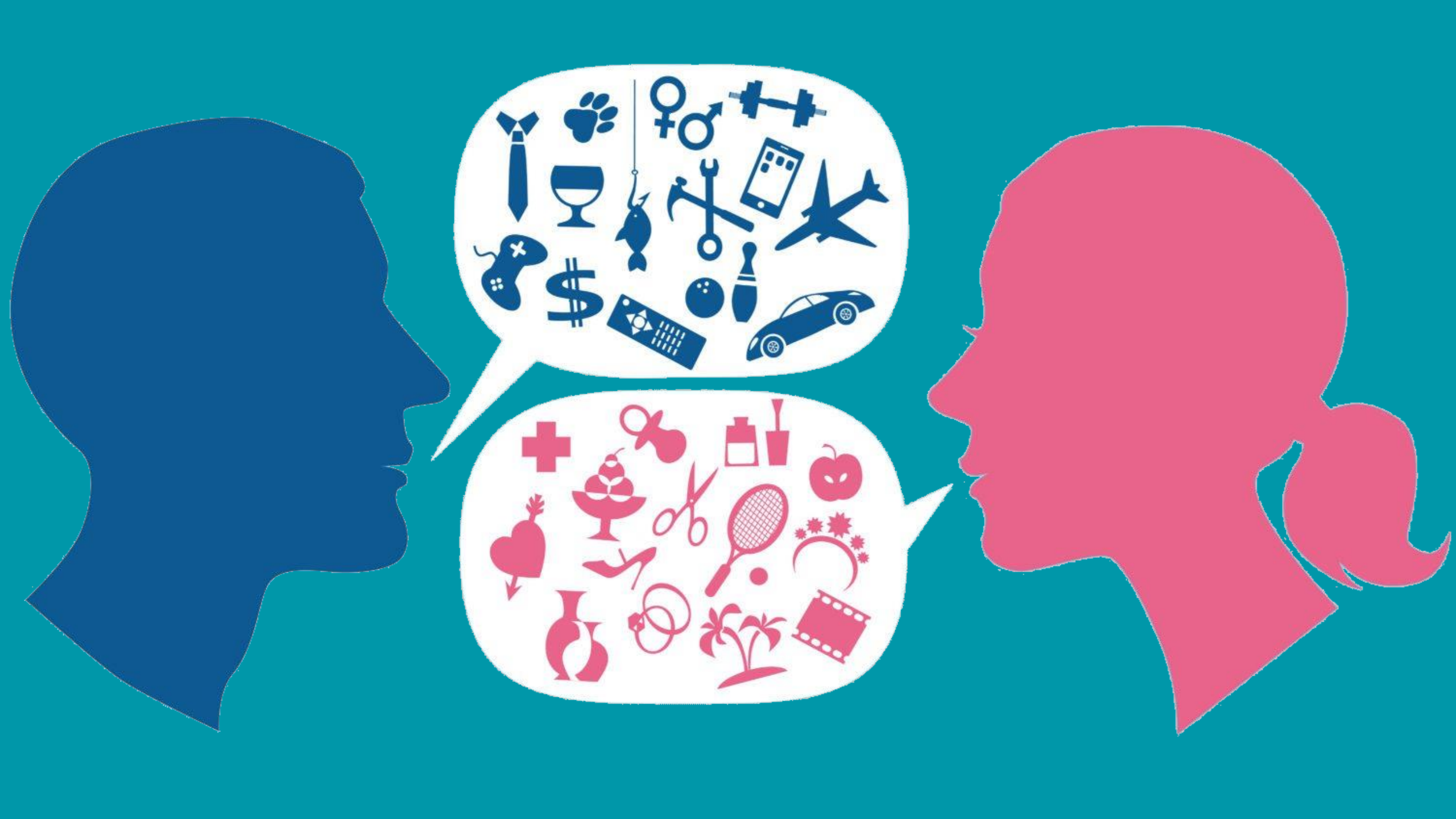


AÑO 2016 → Es firmada la Ley
Natalia Ponce de León. **La Ley de**
Víctimas de Ataques con Ácido



¿QUÉ ES EL FEMINISMO?





SISTEMA SEXO/GÉNERO

El análisis SEXO/GENERO resulta útil para interpretar la construcción cultural de la diferencia sexual.

El género como constatación cultural de la diferencia sexual, simbolizando lo propio de los hombres (masculino) y lo propio de las mujeres (femenino) y jerarquizándolo en un conjunto de creencias y prácticas discriminatorias (M. Lamas)



CATEGORÍA DE ANÁLISIS

El **género** es una categoría de análisis que se incorpora a los estudios de la mujer de la década de los años 70, por el feminismo estadounidense académico, ayudando a resolver problemáticas que estos no podían explicar fácilmente y en la búsqueda de legitimidad académica, lo cual desembocó en los **estudios de género**.

Para Scott, el desarrollo teórico de la **categoría género** se realiza mediante el análisis de la segunda proposición, es decir, el género como forma primaria de relaciones significantes de poder, ya que de allí deriva el acceso o no a recursos, oportunidades, decisiones y retribuciones.

La asimetría de poder entre mujeres y hombres genera la desigualdad de género (Scott, 1996: 26).



¿MITO O REALIDAD?



**LAS FAMILIAS DEBEN SIEMPRE TENER UN
PADRE PARA QUE PONGA ORDEN AL
HOGAR**

**EL QUE PONE LA PLATA
MANDA EN LA CASA**

**LOS HOMBRES DE VERDAD SON
CAPACES DE CONTROLAR A SUS
MUJERES**

**SI NO SE PUEDE POR LAS BUENAS TOCA
CORREGIR A LAS MUJERES POR LAS MALAS**

**LOS
BORRACHOS
NO SABEN LO
QUE ESTÁN
HACIENDO POR
ESO NO SON
RESPONSABLES
POR SUS ACTOS**

**LOS QUE VIOLAN
A LAS MUJERES
SON LOCOS,
BORRACHOS O
DROGADICTOS**

**LOS HOMBRES
SON INFIELES
POR
NATURALEZA**

**LOS HOMBRES NO
PUEDEN
CONTROLAR SUS
INSTINTOS SEXUALES**

**CONTROLARLA Y MANDARLA NO ES
LO MISMO QUE PEGARLE**

**LA MUJER DEBE AGUANTAR LA
VIOLENCIA DEL MARIDO PARA
MANTENER UNIDA A SU
FAMILIA**

**CUANDO LOS HOMBRES ESTÁN
BRAVOS ES MEJOR NO
PROVOCARLOS**

**LOS HOMBRES SÓLO
AGREDEN A LAS
MUJERES CUANDO
ESTÁN BORRACHOS**

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SÓLO OCURRE EN LOS SECTORES
SOCIALES POBRES

LA ROPA SUCIA SE
LAVA EN CASA

ALGUNAS MUJERES SE
BUSCAN QUE LES PEGUEN

EN PELEA DE MARIDO Y MUJER
NADIE SE DEBE METER

EL ACOSO
SEXUAL EN EL
TRABAJO ES
IMAGINACIÓN
DE LAS
MUJERES

UN VARÓN
ES UN
HOMBRE
QUE PUEDE
TENER
MUCHAS
MUJERES

LA FIDELIDAD
FEMENINA ES
MÁS
IMPORTANTE
QUE LA
MASCULINA

PORQUE TE
QUIERO TE
APORREO

EL LUGAR DE
LA MUJER ES
SU CASA

EL HOGAR ES EL LUGAR
MAS SEGURO PARA LAS
MUJERES

A LAS MUJERES LES
GUSTAN LOS
HOMBRES QUE LAS
TRATAN DURO, QUE
LAS TRATAN CON
FIRMEZA

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Rebecca Cook

Si el término “**estereotipo**” se usa para referirse a una visión generalizada o preconcepción concerniente a los atributos, características o roles de los miembros de un grupo social, la cual hace innecesaria cualquier consideración de sus necesidades, deseos, habilidades y circunstancias individuales, ¿qué queremos decir al afirmar que alguien estereotipa? El concepto de “**estereotipar**” se utiliza en este libro para referirse al proceso de atribuirle a un individuo características o roles únicamente en razón a su pertenencia a un grupo particular.



Roles de Género

Mujer

Rol reproductivo

Espacio doméstico

Trabajo no remunerado

Servicio y cuidado
de personas

Mediación - subordinación

Hombre

Rol productivo

Espacio público

Trabajo remunerado

Poder y
responsabilidad

Autoridad - dominación



DESIGUALDAD DE GÉNERO

Escaso reconocimiento de las mujeres en todos sus ciclos vitales, diversidades y diferencias, como sujetas de derecho por la sociedad y la institucionalidad.

Ocurrencia y naturalización de todo tipo de violencias hacía las mujeres, niñas y adolescentes.

Relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en la vida privada casa- y en la pública- división sexual del trabajo.

Los cuerpos de las mujeres han sido desvalorados, concibiéndolos como objetos mercantiles para promocionar y posicionar todo tipo de productos y mercancías.

Los cuerpos de las mujeres están más sometidos a factores de riesgo por sus condicionamientos sociales.

Las circunstancias de las mujeres asociadas con roles de género (cónyuge, madre, etc.) y su subordinación culturalmente construida, las hace enfrentar desventajas que se acumulan con otros efectos de la pobreza misma.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

UNA PANDEMIA MUNDIAL QUE ADOPTA MUCHAS FORMAS

Ya sea en el hogar, en la calle o en los conflictos armados, la violencia contra las mujeres es una PANDEMIA MUNDIAL que ocurre en espacios PÚBLICOS y PRIVADOS.

FORMAS DE VIOLENCIA



Física



Sexual



Psicológica

VIOLENCIA POR UN COMPAÑERO SENTIMENTAL

Datos básicos



En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental.



En 2012, en uno de cada dos casos de mujeres asesinadas el autor era su compañero sentimental o un miembro de la familia. En el caso de los hombres, estas circunstancias únicamente se dieron en uno de cada 20 hombres asesinados.

¿Existen leyes para proteger a las mujeres?



Dos terceras partes de los países han prohibido la violencia doméstica

Sólo
52

países han penalizado explícitamente la violación al interior del matrimonio

De hecho,
2.600 millones

de mujeres y niñas viven en países en los que la violación conyugal no está explícitamente penalizada

LEY 1257 DE 2008

Según el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008 establece que por **violencia contra la mujer** se entiende cualquier acción u omisión, que le cause **muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial** por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

El objetivo de la Ley es “garantizar para todas las mujeres **una vida libre de violencia**, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, **el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales** para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización”



FORMAS DE VIOLENCIA

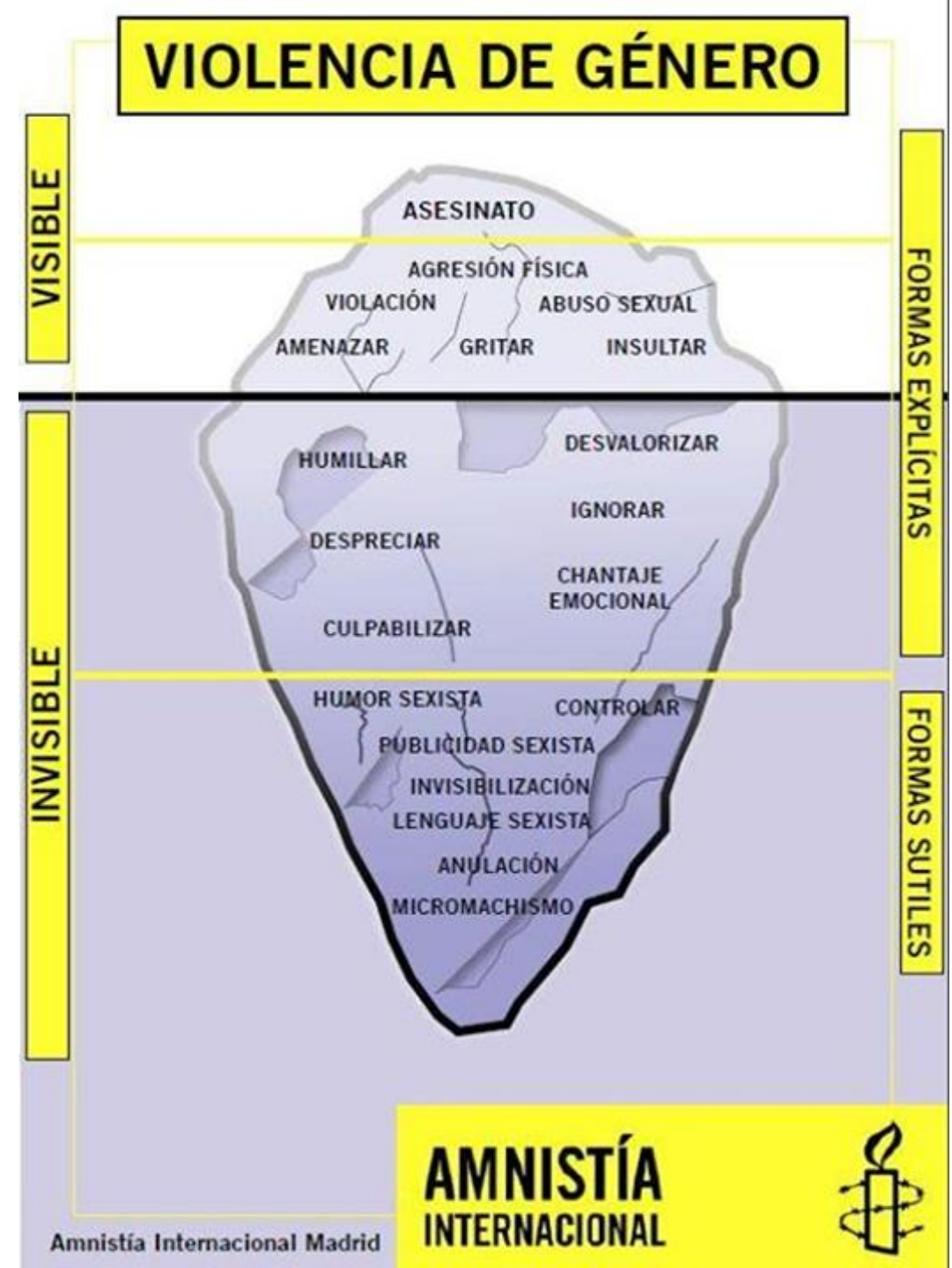
Las violencias contra las mujeres son un delito que se manifiesta de múltiples formas

VIOLENCIA FÍSICA: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos

VIOLENCIA SEXUAL: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

Violencia Psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.

Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.





¿CIERTO O FALSO?

1. "Si una mujer no quiere tener relaciones sexuales debe luchar por defenderse a costa de su propia vida, así que **la violencia sexual debe dejar marcas físicas** evidentes. De lo contrario, puede no haber sido violación"
2. "Cuando una mujer ha sido infiel **se justifica que sea violentada** por su pareja"
3. "La violencia psicológica **no es un delito**"



LO QUIERO ELLA
LO QUISO.

LO ESTABA PIDIENDO
HACE RATO...

¿QUÉ HACÍA SOLA
TAN TARDE?

BASTA CON VER
CÓMO SE VISTE

POR SUELTA
LE PASÓ...

LE GUSTABA
PROVOCAR, SE
NOTA



RUTA DE ATENCIÓN

- LÍNEA 155
- COMISARÍAS DE FAMILIA
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN





@OrgNataliaPoncedeLeon



@FundacionNataliaPonceDeLeon



@OrgNataliaPoncedeLeon



#LaVidaRenace #FNPDL



Org Fundación Natalia Ponce de León



www.nataliaponcedeleon.org

